

Madrid, 15 de diciembre de 2008

PRIMERO. FESTIVOS ENTRE SEMANA DEL AÑO 2009

Día 1 de Enero (Jueves)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **3 ó 4** a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Jueves**, librarán obligatoriamente desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **0, 2, 6 y 8**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

Día 6 de Enero (Martes)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **9 ó 0**, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Martes**, librarán obligatoriamente desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **1, 3, 5 y 7**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

Día 19 de Marzo (Jueves)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **3 ó 4**, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Jueves**, librarán obligatoriamente desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **1, 5, 7 y 9**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

Día 9 de Abril (Jueves)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **3 ó 4**, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Jueves**, librarán obligatoriamente desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **0, 2, 6 y 8**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

Día 10 de Abril (Viernes)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **5 ó 6**, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Viernes**, librarán obligatoriamente desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **1, 3, 7 y 9**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

Día 1 de Mayo (Viernes)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **5 ó 6**, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Viernes**, librarán obligatoriamente desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **0, 2, 4 y 8**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

Día 15 de Mayo (Viernes)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **5 ó 6**, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Viernes**, librarán obligatoriamente desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **1, 3, 7 y 9**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

Día 11 de Junio (Jueves)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **3 ó 4**, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Jueves**, librarán obligatoriamente desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **0, 2, 6 y 8**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

Día 12 de Octubre (Lunes)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **7 ó 8**, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Lunes**, librarán obligatoriamente desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **1, 3, 5 y 9**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

Día 9 de Noviembre (Lunes)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **7 ó 8**, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Lunes**, librarán obligatoriamente desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **0, 2, 4 y 6**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

Día 8 de Diciembre (Martes)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **9 ó 0**, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Martes**, librarán obligatoriamente desde las 06h.de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **1, 3, 5 y 7**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

Día 25 de Diciembre (Viernes)

Los vehículos adscritos a las Licencias cuyo ordinal termina en **5 ó 6**, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser **Viernes**, librarán obligatoriamente desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del día siguiente.

Los vehículos adscritos a las Licencias acabadas en **0, 2, 4 y 8**, librarán obligatoriamente de 07 h. a 22 h.

SÁBADOS Y DOMINGOS

Se mantiene, hasta nueva Orden, las prescripciones establecidas, por las cuales:

- Las Licencias cuyos ordinales terminen en número par, permanecerán inactivas obligatoriamente los días impares, desde las 07 h. a las 22 h. del citado día.
- Las Licencias cuyos ordinales terminen en número impar, permanecerán inactivas obligatoriamente los días pares, desde las 07 h. a las 22 h. del citado día.

SEGUNDO. RÉGIMEN ESPECIAL EN PERIODO NAVIDEÑO

Con carácter excepcional, en función de las circunstancias concurrentes, se establecerá un régimen especial de libranzas en el periodo navideño.